

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.- A despacho de la señora Juez el presente trámite, junto con el escrito que antecede. Sírvese proveer

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 126

Proceso: EJECUTIVO
Demandante CORPORACION DE PROPIETARIOS EDIFICIO JOSENAO VELEZ
Demandado: MOISES ELIAS COHEN SION, ESTHER COHEN SION DE LETCHER Y MARCELA COHEN SION DE YAFEE como herederos determinados de ALICIA SION DE COHEN.
Radicación: 760014003001 **20190005400**

Seria del caso proceder a dictar sentencia, si no es porque se advierte que es necesario correr traslado a la parte demandada del estado de cuenta allegado por la parte demandante y que fue decretado como prueba de oficio por parte el despacho en la audiencia celebrado el 22 de octubre de 2021. Por tanto, el despacho conforme con lo preceptuado del artículo 170 del C.G.P., que reza:

“ El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia.

Las pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes”.
(Negrillas del despacho)

DISPONE:

CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de cinco (05) días, de la prueba de oficio allegada por el extremo activo, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene. **(numeral 23 expediente digital).**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	SIGC
---	---	------

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de enero 2022**

Secretaria

a.m.

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b12c5ee49c6575a4e679a857b552ac91ec3315503f4057f02a3f1f577adc2f**

Documento generado en 27/01/2022 04:04:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>